

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN

BAC te lleva a todos los conciertos que presenta en el 2025 con Golden Ticket.

PARTICIPANTES:

- Clientes naturales nuevos o existentes que posean tarjetas de crédito o débito de BAC emitidas en El Salvador.

FECHA DE INICIO: 16 de septiembre de 2024

FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 de octubre de 2024

ALCANCE GEOGRÁFICO: A nivel nacional

CANTIDAD DE GANADORES: 5 personas elegidas de forma aleatoria

FECHA DE SORTEO: 11 de diciembre 2024

PREMIOS:

5 entradas dobles (Golden Tickets) para asistir a todos los conciertos que presenta BAC en el 2025.

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

1. Para participar en la promoción y en el sorteo final, el cliente de tarjeta de crédito y débito de BAC, deberá:
 - ✓ Acumular oportunidades electrónicas:
 - Recibe una oportunidad electrónica por cada \$20 en compras con Tarjetas de Crédito o Débito de BAC en el periodo de la promoción. Aplican compras nacionales e internacionales
 - Recibe dos oportunidades electrónicas por cada \$20 en compras con tarjetas de crédito y débito por medio de una billetera digital.
 - ✓ Los clientes deberían inscribirse a la promoción para poder participar en el sorteo.

FECHA, LUGAR y MECÁNICA DEL SORTEO

1. El sorteo para elegir a los 5 ganadores se llevará a cabo el 11 de diciembre del 2024, en las oficinas de BAC ubicadas en San Salvador, 55 Av. Sur, entre Alameda Roosevelt y Avenida Olímpica Edificio D, 3er nivel Gerencia de Mercadeo.
2. Al momento del sorteo deberá estar presente un delegado designado por la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, un representante de la Gerencia de Cumplimiento, un representante de la Gerencia de Gobernanza y un representante de la Gerencia de Mercadeo de BAC, quien levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores.
3. La selección de los 5 ganadores será en forma aleatoria, entre todos los tarjetahabientes de Crédito y Débito que hayan acumulado oportunidades electrónicas.
4. Al momento de seleccionar aleatoriamente a los 5 ganadores, se obtendrán también 5 ganadores suplentes y uno de ellos podrá reemplazar al ganador principal en orden subsecuente en los siguientes casos: a) no cumplan con los requisitos del reglamento, b) no respondan a las tres llamadas de contacto que BAC le realice en el plazo que estime conveniente durante el sorteo o c) no reclamen el premio en el plazo establecido. El ganador suplente se registrará por este reglamento.
5. El premio deberá ser reclamado de forma presencial según estipule BAC.

MECÁNICA DE OTORGAMIENTO DEL PREMIO:

Una vez que el nombre de los ganadores sea publicado en redes sociales de BAC, tendrán cinco días hábiles para reclamar el premio. Una vez transcurrido el plazo para reclamar el premio, si alguno de los ganadores principales no se comunica con el banco, se procederá a publicar al ganador suplente y así sucesivamente.

MEDIOS DE PUBLICIDAD:

Medios de comunicación masivos y dirigidos, publicidad digital y redes sociales.

OBLIGACIONES DE LOS GANADORES:

1. Los ganadores entienden y aceptan que BAC queda facultado a suspender la entrega del premio en caso se compruebe que haya brindado información falsa o incorrecta sobre los requisitos para la entrega del premio, o si de cualquier forma incumple con lo dispuesto en el reglamento de la promoción y/o políticas internas. Los ganadores deberán comportarse de manera respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.
2. Los ganadores, al firmar el recibo de su premio, manifiesta su conformidad con los términos y condiciones del presente reglamento y exime de toda responsabilidad al organizador BAC, por cualquier contingencia, daño o perjuicio que sea atribuible al ganador en el goce del premio. Una vez recibido el premio de conformidad, el organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el ganador y/o acompañante, por razones que no le sean imputables directa o indirectamente al organizador. Así mismo, el ganador será solidariamente responsable de todas las actuaciones que realice el acompañante elegido por él.

RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANIZADORES

1. El organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en el presente reglamento y por la aplicación de este. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le dé al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: (i) gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; (ii) intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; (iii) daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.
2. Los valores pagados o gastos incurridos para el disfrute del premio por parte del ganador y su acompañante no son reembolsables.
3. Los ganadores son los únicos responsables de su conducta en el uso de todos los servicios que recibe mediante este premio con BAC.
 - Los ganadores y sus acompañantes entienden y aceptan responsabilidad de proveer los datos necesarios para la asignación del premio, y también son responsable de hacerle saber a sus acompañantes todas las condiciones que aplican para asistir a los conciertos.
 - Los ganadores y sus acompañantes entienden y aceptan que liberan de toda responsabilidad a las empresas de BAC respecto al premio, con todas las restricciones que conlleva y que no habrá responsabilidad alguna contra cualquiera de las empresas de BAC.
 - Los ganadores y sus acompañantes entienden y aceptan que liberan de todas las empresas de BAC de toda responsabilidad civil, penal, económica, administrativa y/o de cualquier daño y perjuicio que ocurriera por:

- No poder ingresar a los conciertos por cualquier motivo como ser la falta de documentos aceptables, restricciones o condiciones que apliquen para el ingreso.
 - Cualquier hecho que pudiera originar responsabilidad civil, económica, penal, y/o administrativa y en particular de los daños y perjuicios que se pueda derivar directa o indirectamente por el ingreso a los conciertos.
 - Acto alguno que pueda causar cualquier daño a la reputación e imagen de todas las sociedades miembros de BAC.
4. Los ganadores deberán completar los formularios necesarios para ser acreedores del premio.
 5. El haber obtenido entradas para los conciertos y cualquier otro de los servicios establecidos en este premio a otra compañía que se contrate a través del organizador no responsabiliza a los organizadores por cambios, cancelaciones o incumplimiento en la programación o ejecución del evento.

TERMINOS Y CONDICIONES:

- Promoción válida para mayores de dieciocho años al momento de realizar el sorteo.
- El premio es personal, no reembolsable en efectivo, ni transferible. En caso de no poder hacer uso, el ganador deberá dejar por escrito su renuncia al premio y se asignará al suplente.
- El ganador deberá haber realizado cualquier de las siguientes acciones para acumular oportunidades electrónicas y participar en la rifa:
 - Recibe una oportunidad electrónica por cada \$20 en compras con Tarjetas de Crédito o Débito BAC en el periodo de la promoción. Aplican compras nacionales e internacionales
 - Recibe dos oportunidades electrónicas por cada \$20 en compras con Tarjetas de Crédito o Débito BAC por medio de una billetera digital en el periodo de la promoción.
- No aplican tarjetas de crédito que se encuentren en mora de 30 o más días o que tengan bloqueo en el día del sorteo.
- La promoción es dirigida para transacciones de compras realizadas únicamente con las tarjetas de débito y crédito BAC. No participan autorizaciones anuladas ni denegadas. Solo participan las compras que aparecen en el estado de cuenta del tarjetahabiente. No participan retiros de efectivo, adelantos de salarios, cuotas y comisiones de extrafinanciamiento, chequematic, cuotas de compra en cuotas, cargos por mora y sobregiro, cargos administrativos, cargos por membresías y plan PRF.
- En los casos que el titular de la tarjeta sea alguna de las personas que tienen restricción de participar en la promoción no se entregara el premio y se escogerá a un ganador suplente.
- La promoción está dirigida exclusivamente a personas naturales y no participan las tarjetas corporativas o de empresas.
- Las compras realizadas por tarjetas adicionales acumulan oportunidades para la tarjeta titular.
- Si el ganador del premio es una tarjeta adicional se otorgará el premio al titular de la tarjeta de crédito, según sea el caso.
- Únicamente el tarjetahabiente titular podrá reclamar el premio. Los ganadores podrán ceder el premio por completo, es decir de todos los conciertos del año, por motivos personales siempre y cuando la persona a la que se le ceda el premio sea tarjetahabiente BAC.
- Al momento de realizar el sorteo los ganadores deberán encontrarse al día con todas sus obligaciones crediticias en el grupo BAC Credomatic hasta el día de la entrega del premio. Caso contrario, quedará excluido, el mismo se considerará renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente, por lo que BAC procederá a entregar el premio al respectivo suplente.
- No participan en esta promoción la Junta Directiva y el personal de BAC Credomatic, ni sus cónyuges, ni sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad. Tampoco



participan en esta promoción el personal de la agencia de publicidad Ogilvy y agencia digital Qudox.

- Bajo requerimiento del Ministerio de Hacienda en el caso que los ganadores tengan nacionalidad salvadoreña cada uno es responsable de pagar el 15% de impuesto sobre la renta; en el caso de ser ganador extranjero es responsable de pagar el 25% de impuesto sobre la renta. Sin embargo, para esta promoción dicho monto será absorbido por Credomatic de El Salvador S.A. de C.V.
- Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.
- BAC puede modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.
- Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este reglamento, de la normativa de BAC en materia de tarjetas de crédito y débito, así como las políticas comerciales de la empresa disponibles en www.baccredomatic.com, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos, conlleva la forzosa e ineludible obligación, de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad del programa y sus beneficios.

IMAGEN DE LOS GANADORES

BAC El Salvador podrá utilizar la imagen, fotografías y videos de los ganadores para dar a conocer al público las personas favorecidas con el premio, esto a través de los medios por los cuales se divulgó esta promoción, sin que esto implique la obligación de remunerar o compensar adicionalmente a los ganadores. Asimismo, los ganadores del premio renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.